Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR19-412 del 8 de octubre 2019 Por medio de la cual se excluye a un empleado y se Inscribe como funcionario en el Escalafón de Carrera Judicial

Que, así entonces, procede la **Exclusión** del escalafón como empleado, para su correspondiente **Inscripción** como Funcionario.

Que, revisados los antecedentes que conforman la hoja de vida que del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no consta Acto Administrativo alguno a través del cual se le haya inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria dela Fecha,

RESUELVE:

Artículo 1°- Excluir en el Escalafón de la Carrera Judicial al doctor CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.643.563, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del Juzgado 2 Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial al doctor CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.643.563, en el cargo de JUEZ SEPTIMO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTÁ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 4°- La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°- Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por la secretaría de este Consejo Seccional, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de integrarlos a la hoja de vida del funcionario en mención.

ARTÍCULO 6°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

JEANNETH NARIANJO Presidenta

JNM/Etz

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126

MARTINEZ

csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co